



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 18 de diciembre de 2014 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de calendario laboral para el año 2015 correspondiente al convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Burgos. Código Convenio 09000185011982.

Visto el acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2014, suscrito por los representantes de la parte empresarial y social integrantes de la Comisión Negociadora, en el que se aprueba el calendario laboral para el año 2015, del convenio del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Burgos, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 6 de septiembre de 2012 y publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 25 de septiembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma de mercado laboral, artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Burgos, 18 de diciembre de 2014.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



CALENDARIO LABORAL CONSTRUCCIÓN BURGOS CAPITAL 2015

enero

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

febrero

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

marzo

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

abril

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

mayo

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

junio

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

julio

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

agosto

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

septiembre

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

octubre

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

noviembre

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

diciembre

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

	Sábados y Domingos
	Fest. Nac. y CCAA
	Puentes Burgos Cap
	Festivos locales
	Días de 6 horas

Horas	
Máximas año	1738
Salen	2000
Fiestas locales	16
Puentes Burgos Cap.	72
De más x días de 6 H.	6
Horas Vacaciones	168
Conversión a Días de Vacaciones 8h	21

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables en:

Burgos: 12 y 29 de junio (fiestas locales), 2 y 5 de enero, 6 y 24 de abril, 26 y 30 de junio, 24, 30 y 31 de diciembre. Durante los días 1, 2 y 3 de julio, se realizará una jornada laboral continuada de 6 horas.

Aranda de Duero: 14 y 15 de septiembre (fiestas locales), 2 y 5 de enero, 6 y 24 de abril, 16, 17 y 18 de septiembre, 24 y 31 de diciembre.

Miranda de Ebro: 25 de mayo y 12 de septiembre (fiestas locales), 2 y 5 de enero, 6 y 24 de abril, 26 de mayo, 11 y 14 de septiembre, 24, 30 y 31 de diciembre.



Resto de la provincia: 2 y 5 de enero, 6 y 24 de abril, 24, 30 y 31 de diciembre. Las dos fiestas locales, el día laborable anterior y posterior a una de ellas, y el anterior o posterior a la otra.

Siendo la jornada máxima anual de 1.738 horas y la jornada efectiva a realizar según este calendario de 2.000 horas, las horas de más son 262, si restamos 88 horas de las dos fiestas de cada localidad y los puentes, nos quedan en Burgos 168 horas, para el resto de la provincia quedan 174, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso, el cual variará en cada caso, dependiendo de la jornada diaria que realice el trabajador.

El presente calendario queda sujeto al resultado de lo que se establezca en cuanto a jornada anual a nivel nacional para el sector de la construcción. En el caso de que se modifique el número de horas de la jornada máxima para el año 2015, la Comisión Paritaria se reunirá para efectuar en el presente calendario las modificaciones que procedan.

Las empresas que de acuerdo con la representación legal de los trabajadores establezcan un calendario, distribuyendo la jornada de 1.738 horas antes de 31 de enero de 2015, se registrarán por el mismo, debiendo enviar una copia a la Comisión Paritaria del convenio plaza de Castilla, número 1-3.ª planta.

En ausencia de calendario acordado en los centros de trabajo en el plazo previsto, se aplicará el calendario anteriormente reflejado.